

SLEP Valdivia: Un total de 179 recintos de la provincia serán traspasados desde el 1 de enero

DE ACUERDO CON LA LEY. Profesionales del Servicio Local de Educación Pública explicaron el proceso para formalizar la transferencia de los bienes inmuebles desde los municipios.

María Alejandra Pino C.

mariaalejandra.pino@australvaldivia.cl

De acuerdo con la información que las municipalidades están obligadas por ley a entregar al Ministerio de Educación, el Servicio Local de Educación Pública (SLEP) Valdivia ha podido constatar un total de 179 recintos que serán traspasados a esta nueva institucionalidad.

La transferencia de la educación pública de las ocho comunas de la provincia de Valdivia al SLEP implica también el traspaso de infraestructura e inmuebles.

Según explicó Cristián Ahumada, profesional del Departamento Jurídico y Transparencia del SLEP Valdivia, la Ley 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública, indica que para efectos del traspaso del servicio educacional "estarán afectos a la prestación de dicho servicio los bienes inmuebles pertenecientes a la Administración del Estado o a sus órganos dependientes en los cuales, al 31 de diciembre de 2014, desarrollan sus funciones los establecimientos educacionales que se traspasen".

En esta línea, explicó que los establecimientos educacionales de administración municipal o de corporaciones municipales que se traspasarán al Servicio Local de Educación Pública de Valdivia, "serán aquellos que cuenten con reconocimiento oficial al 31 de diciembre de 2014, ya sea que se encuentren en funcionamiento o en receso, así como aquellos que se creen a partir de dicha fecha hasta el momento del traspaso".

Y sobre este punto, enfatizó en que "el Servicio Local será el sucesor legal de la mu-



DIRECTOR EJECUTIVO DEL SLEP VALDIVIA, JUAN CARLOS DURÁN, HA VISITADO ESTABLECIMIENTOS DE LA PROVINCIA.

“Es importante tener presente que el Servicio Local será el sucesor legal de la municipalidad, o la corporación municipal en su caso, en la calidad de sostenedor del establecimiento educacional traspasado ...”

Cristián Ahumada
 Profesional Dpto Jurídico SLEP

nicipalidad, o la corporación municipal en su caso, en la calidad de sostenedor del establecimiento educacional traspasado”.

Consultado respecto de situaciones que pudieran presentarse y que requieran mayor tramitación para concretar

1 de enero de 2025 será traspasada la educación pública al SLEP en la provincia de Valdivia.

el traspaso de los bienes inmuebles, Ahumada detalló que en procesos de reforma legislativa tan ambiciosos, como el que se implementa con la Ley 21.040, es recurrente que se presenten situaciones excepcionales que requieren especial atención y tramitación.

Y, en ese sentido, informó que "para subsanar o regularizar lo que corresponda, la norma establece procedimientos específicos que deben complementarse con la jurisprudencia administrativa que la Contraloría General de la República ha desarrollado en la materia. Para dichos efectos, las entidades involucradas deberán tener en especial consideración el principio de coordinación de los órganos de la Administración del Estado".

MINISTERIO DE LA LEY

¿Cómo se formaliza el traspaso? El profesional del Departamento Jurídico y Transparencia precisó que según dispone la Ley 21.040, a partir del 1 de enero de 2025, el traspaso se efectuará por el solo ministerio de la ley.

"En concreto, la normativa señala que al menos dos meses antes de la entrada en funcionamiento de un Servicio Local, el Ministerio de Educación deberá dictar una o más resoluciones que individualicen los bienes inmuebles que le serán traspasados. Esta resolución será título suficiente para que los conservadores de Bienes Raíces competentes practiquen las inscripciones y subinscripciones que correspondan como consecuencia del traspaso", expuso.

MANTENIMIENTO Y MEJORAS

Este traspaso también significa que desde enero de 2025 el SLEP se hará cargo de gestionar

labores de mantenimiento de los recintos, así lo indicó el subdirector de infraestructura del SLEP, Héctor Segovia.

El profesional explicó que esta institución además deberá presentar proyectos a las distintas líneas de financiamiento que -dijo- "permitan materializar las inversiones, tanto en infraestructura como en equipos y equipamiento de los establecimientos públicos de las ocho comunas de la provincia de Valdivia. Dentro del marco normativo que nos rige, exploraremos todas las líneas de financiamiento, convenios de colaboración y apalancamiento de recursos con el objetivo de disponer de los espacios educativos adecuados para nuestras comunidades escolares".

Cristián Ahumada, en tanto, respecto de la relación con las municipalidades y corporación señaló que se espera seguir trabajando colaborativamente, "tal como lo establece la norma, con órganos pertenecientes a los sectores de salud, deporte, cultura, entre otros, y con sostenedores de la educación particular subvencionada".

Por otra parte, informó que la ley también dispone que los Servicios Locales podrán celebrar convenios con municipalidades en todas las materias que resulten relevantes para el cumplimiento de su objetivo, incluidos -comentó- "aquellos que permitan el uso compartido de los establecimientos educacionales, a fin de realizar actividades comunitarias, conforme a las funciones propias de las municipalidades, resguardando preferentemente el derecho a la educación de los estudiantes".